

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C32
Creditos

ORDENANZA 2249/00

TIGRE, 25 de abril de 2000.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2249/00, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2000, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza 2208/99, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 4.- En garantía de las operaciones autorizadas en los artículos 2º y 3º la Municipalidad cede al Banco los derechos emergentes de la recaudación de Tasas y Tributos y de los fondos que por Coparticipación en Impuestos Nacionales y Provinciales le corresponden a la Comuna.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2000.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2249/00.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Contaduría Municipal.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 743/00

